



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

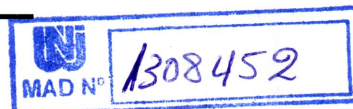
COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 196-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 24 de junio de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 427-2026-UNJ-P, de fecha 24 de junio de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Informe N° 147-2026-UNJ-DGA-URH, de fecha 24 de junio de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Memorando N° 426-2026-UNJ-P, de fecha 24 de junio de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Resolución Presidencial N° 184-2026-P-CO-UNJ, de fecha 22 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia a lo antes expuesto la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el Artículo 4°, de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la Entidad;

Que, de igual forma, mediante el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 196-2026-P-CO-UNJ

24-JUNIO-2026

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, con la Resolución Presidencial N° 184-2026-P-CO-UNJ, de fecha 22 de junio de 2026, en el Artículo Primero se resuelve DAR POR CONCLUIDA, al 22 de junio de 2026, la encargatura de la ARQ. ROSMERY ARACELI SAAVEDRA FLORES en el cargo de Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve DESIGNAR, a partir del 23 de junio de 2026, al ING. EBER OMAR ROJAS CARRANZA, identificado con DNI N° 44173339, en el cargo público de confianza de JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN;

Que, a través del Memorando N° 426-2026-UNJ-P, de fecha 24 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la ley N° 31419 en la cual establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, solicita realice la verificación y emita opinión respecto a los requisitos si cumple o no el siguiente profesional: Ing. Máximo Gabriel Atoche Balladares, para el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, en calidad de urgente;

Que, con el Informe N° 147-2026-UNJ-DGA-URH, de fecha 24 de junio de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, el Ing. Máximo Gabriel Atoche Balladares, SI CUMPLE, con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén, para el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Memorando N° 427-2026-UNJ-P, de fecha 24 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaría General proyectar la Resolución Presidencial mediante la cual se designa al Ing. Máximo Gabriel Atoche Balladares, identificado con DNI N° 75653852, en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, a partir del 25 de junio del presente año, teniendo en cuenta el Informe N° 147-2026-UNJ/DGA-URH, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. Asimismo, en dicho acto resolutivo disponer dejar sin efecto la designación del Ing. Eber Omar Rojas Carranza, como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. A su vez, la presente solicitud se sustenta en la documentación que obra en el expediente administrativo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 25 de junio de 2026, al **Ing. MÁXIMO GABRIEL ATOCHE BALLADARES**, identificado con DNI N° 75653852, en el cargo público de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 196-2026-P-CO-UNJ

24-JUNIO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Presidencial N° 184-2026-P-CO-UNJ, de 22 de junio de 2026, mediante el cual se designó al Ing. EBER OMAR ROJAS CARRANZA en el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, así como toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 184-2026-P-CO-UNJ, de fecha 22 de junio de 2026, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Ing. MÁXIMO GABRIEL ATOCHE BALLADARES, Ing. EBER OMAR ROJAS CARRANZA y las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE